



Exped. 1493/2024

**ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR
LOS LICITADORES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN Y APERTURA DEL
SOBRE Nº2 DE LOS LICITADORES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO
ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ESCUELA
DE VERANO LÚDICO-EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER
(EXPTE. CONTRATACIÓN 06/2024)**

En las dependencias municipales, a través de la aplicación Zoom y la Plataforma de licitación Electrónica Vortal, el día 10 de abril de 2024, se constituye la Mesa de Contratación para la comprobación de los documentos presentados por los licitadores requeridos de subsanación y la apertura del sobre n.º 2 de los licitadores admitidos en el Procedimiento Abierto convocado para adjudicar el servicio de Escuela de Verano lúdico-educativa del Ayuntamiento de Petrer.

Bajo la Presidencia de Dña. Rosa Delegido García, Jefa de Área de Educación y actuando como Secretaria de la Mesa Dña. Marina Toledo Hervás, Técnico Medio de Gestión Secretaría se reúnen los siguientes vocales: D. Enrique V. Pueyo Pérez, Interventor Acctal., D. Fco. Javier Marcos Oyarzun, Secretario General y Dña. M^a Carmen Maestro Maestre, Técnico de Administración General.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida a las 10:45 horas.

El objeto de la reunión es examinar, en primer lugar, la documentación requerida de subsanación en base a lo acordado en sesión de Mesa de Contratación de fecha 28 de marzo de 2024 y, en segundo lugar, proceder a la apertura electrónica del sobre n.º 2 de las ofertas admitidas.

Comienza el acto con la calificación de los documentos presentados por los licitadores requeridos en el plazo concedido de subsanación y, se comprueba que:

- DINÁMICAS SOCIALES VINALOPÓ, S.L.U. (licitador n.º 3), inicialmente RAQUEL RICO MEJÍAS, ha aportado en plazo diversa documentación, entre la que se encuentra el Proyecto del Servicio y la Proposición Económica, y si bien aporta el Anexo VI del PCAP debidamente cumplimentado no ocurre lo mismo con el DEUC presentado, el cual sigue adoleciendo de defectos u omisiones.





Las normas de cumplimentación del DEUC recogidas en la cláusula 12.3.-SOBRE N.º1.- 1.- del PCAP indican que “e) Respecto a los criterios de selección (Parte IV del formulario DEUC) únicamente ha de manifestar que se cumple con dichos criterios, sin que sea necesario cumplimentar los apartados A) a D)”, sin embargo D^a Raquel Rico Mejías, en representación de la licitadora, ha presentado un DEUC incompleto ya que, no ha manifestado nada en relación a si cumple o no con los criterios de selección de la “Parte IV del formulario DEUC”, ha dejado en blanco la contestación, por lo que este órgano no tiene elementos de juicio suficientes para conocer, con la documentación aportada por la licitadora, si cumple o no con los criterios de selección exigidos en el PCAP.

Además, con la presentación en este momento tanto del Proyecto del Servicio como la Proposición Económica, la licitadora está vulnerando principio de secreto de las proposiciones establecido en el artículo 139.2 de la LCSP, produciéndose una contaminación de los sobres que ha de conllevar la exclusión del licitador.

- CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L. (licitador n.º 5) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación del sobre n.º 1.

- DIVERTY SCHOOL, S.L. (licitador n.º 6) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación del sobre n.º 1.

- MESTRES, S.C. (licitador n.º 7) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación del sobre n.º 1.

- ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L. (licitador n.º 8) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación del sobre n.º 1.

- ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (licitador n.º 9) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación del sobre n.º 1.

La Mesa de contratación considera correcta la documentación presentada en plazo por los licitadores CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L., DIVERTY SCHOOL, S.L., MESTRES, S.C., ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L. y ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, acordando su admisión.

Respecto de la licitadora DINÁMICAS SOCIALES VINALOPÓ, S.L.U. al no haber presentado correctamente, por los motivos indicados más arriba, la documentación requerida de subsanación en el plazo indicado en la comunicación que se le efectuó a través de la plataforma de licitación electrónica, el cual finalizaba el 5 de abril de 2024, a las 23:59 horas, la mesa de contratación considera incorrecta la documentación administrativa de la misma y acuerda su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación abre electrónicamente el sobre n.º 2 (Proyecto del servicio) de las empresas admitidas y comprueba que las mismas han presentado la documentación que han considerado conveniente para ser valorada con criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.





RESOLUCIÓN DE LA MESA: Por la mesa se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación, por los motivos expuestos en la presente acta, a la licitadora DINÁMICAS SOCIALES VINALOPÓ, S.L.U.

SEGUNDO.- Admitir a las mercantiles CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L., DIVERTY SCHOOL, S.L., MESTRES, S.C., ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L. y ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

TERCERO.- Remitir la documentación aportada por los licitadores admitidos en el sobre n.º 2 (Proyecto del servicio) a los técnicos que tienen que informar, para su estudio y emisión del informe técnico correspondiente.

La Presidencia de la Mesa somete a aprobación la presente acta, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin más que tratar se da por finalizado este acto y, para que así conste y como prueba de su conformidad, firman la Presidencia y los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que yo, como secretaria, doy fe.

En Petrer, a fecha de la firma electrónica.

